

hecha a 17 de Febrero en León Joseph de Caxa  
Neste original con las diligencias que se de  
berse obrados practicados de servados todo  
lo en el contenido servara y prohiben  
que fuese de Justicia Enmirase a 17 de Mayo  
como de los Caudales de este pueblo En quanto  
seynterese el servicio de S. Mag. y el de  
su Mex. y por este subdito asilo por beyr mando  
Firmo = Asimismo, mando senor que  
a los mayordomos de propios y arbitrios no  
den libranza alguna en pedida por la C. u.  
para en Maxim Magdo hasta tanto que otra  
cosa por S. Mex. se mande cona pexivim. que  
no se le parara en las Cuentas de su cargo =  
En Juan Balazar Baro = Antemio Joseph  
Moreno Benavente ss. <sup>no</sup>

W.

En la Ciu. de Lorca en nueve dias del mes de Febrero  
no de mill setez. Venty seis años de el ss.  
hize notorio el Auto antecedente a don Pedro  
Joseph de Caxa y Mota Abogado de los R. Cont.  
reos ref. por petuo. y procur. Gen. de la Ciu.  
en su persona Doy fe = Benav. ss.

W.

en la Ciudad de Lorca en el dia Mes 1.  
Año dicho de el ss. no sigue dho Auto  
por lo que le toca a Luis Sanchez Cayuela  
mayordomo de los propios y rentas

